REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 4.051/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° **909**, de fecha 24 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los años 2016 al 2023, de la propiedad ubicada en calle Argentina N°3058, perteneciente al contribuyente **Corporación Educacional Alturas Tarapacá**, el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente comercial Rol N°200462; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente a los años **2016 al 2023**, de la propiedad
La Pampa, perteneciente al contribuyente **Corporación Educacional Alturas Tarapacá, RUT** 65.095.919-1, el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente comercial Rol N°200462.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas